

A DESPACHO: 26 de abril de 2023, informando que, se ha allegado despacho comisorio diligenciado por parte de la Alcaldía Municipal de Popayán. Provea.

El Secretario

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiseis de abril de dos mil veintitrés

PROCESO: DESPACHO COMISORIO 190014003002-2019-02309-00.
COMISIONA: JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN.
DEMANDANTE: EDIFICIO SANHELMO P.H.
DEMANDADO: ERWIN NIEDERMANN Y OTRO.
RADICADO: 0500140030272020001800.

Auto Interlocutorio No. 900

De acuerdo a la constancia secretarial que antecede y una vez adelantada la diligencia de secuestro encomendada, este despacho procederá a devolver la presente comisión diligenciada.

En consecuencia, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán Cauca,

DISPONE:

ARTICULO UNICO: DEVOLVER la comisión librada por el juzgado veintisiete civiles municipales de Medellín.

Cúmplase

La Juez

GLADYS VILLAREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e2acffa6c4ae7aedd11d2102ab77e517bb0651a93c5482aa18bd59f3caa4188**

Documento generado en 26/04/2023 11:43:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>